<table>
<tr><td>EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.</td><td>ESTUDIO DE CONVENIENCIA ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)</td><td>FECHA ESTUDIO: 24 DE AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. INFORMACIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</td><td colspan="2">BASE LEGAL: Constitución Política, artículos 209, 365 y 366; Ley 142 de 1994, artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P.; Manual de Contratación; Código Civil, Código de Comercio y demás normas de derecho privado aplicables.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO COMO CONDUCTOR RELEVADOR EN LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON OCASIÓN DE LAS NOVEDADES DE AMPLIACION DE RUTAS DE RECOLECCION Y AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DEL CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE RECOLECCION EN EL MUNICIPIO DE LA MESA POR PARTE DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td colspan="2"><table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80111612</td><td>CONDUCTORES TEMPORALES</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">2.4.5.02.08 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

AUX 006 – REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2"><table><tr><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th></tr><tr><td>1.3</td><td>Aseo La Mesa</td></tr></table></td></tr>
</table>

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN OPERATIVA	RESPONSABLE: Ing. JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS CARGO DIRECTOR OPERATIVO

2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. ASPECTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Los artículos 365 y 366 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes. En este marco, la prestación continua y adecuada del servicio público de aseo constituye una actividad de interés general orientada a contribuir al bienestar de la población, la salubridad pública y la protección del ambiente.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y define el servicio público de aseo como aquel relacionado, entre otras actividades, con la recolección municipal de residuos, así como con las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final. La misma Ley establece un régimen especial para los actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos. En particular, el artículo 31, modificado por la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos de las entidades estatales que prestan los servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994 no están sujetos, por regla general, a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, mientras que el artículo 32 establece que los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.

En consecuencia, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social y particularmente en lo relacionado con la prestación del servicio público de aseo, se desarrolla bajo el régimen especial aplicable a las empresas de servicios públicos, las normas civiles y comerciales que correspondan, las disposiciones regulatorias y sectoriales aplicables y las reglas establecidas en su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de este régimen especial, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual excepcional deben aplicar, de acuerdo con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Igualmente, deben publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

En el ámbito interno, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. cuenta con el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2009, instrumento que establece las reglas y

principios aplicables a las actuaciones contractuales de la Empresa. En consecuencia, la presente contratación deberá observar las disposiciones de dicho Manual y los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, publicidad, buena fe y demás principios que resulten aplicables, procurando que la contratación responda a una necesidad institucional debidamente identificada y guarde correspondencia con los planes, programas, presupuesto y objetivos de la Empresa.

Para el caso concreto, la contratación tiene relación directa con la prestación del servicio público de aseo, específicamente con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, por cuanto se requiere contar con un conductor relevador que permita atender las novedades derivadas de la ampliación de las rutas de recolección y las ausencias temporales de los conductores titulares. La disponibilidad de este apoyo operativo resulta necesaria para evitar interrupciones o afectaciones en la ejecución de las rutas programadas y contribuir al cumplimiento oportuno del cronograma de recolección en el municipio de La Mesa.

En aplicación del principio de planeación, el presente Estudio de Conveniencia deberá soportar la necesidad de la contratación, definir claramente su objeto y alcance, analizar las condiciones del mercado, determinar el valor estimado, verificar la disponibilidad presupuestal, establecer las condiciones de ejecución, identificar y asignar los riesgos previsibles y definir las garantías y mecanismos de seguimiento que correspondan, de acuerdo con el régimen especial de contratación de la Empresa.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia constituye el soporte de planeación mediante el cual se acredita la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y se establecen sus condiciones esenciales, de conformidad con el régimen especial de los servicios públicos domiciliarios y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

2.2. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra articulada con el Presupuesto y el Plan de Negocios de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la respectiva vigencia y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y/o Programa Anual de Contratación, en concordancia con los objetivos, programas, metas y necesidades institucionales de la Empresa.

Para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, la Empresa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área competente, con cargo al rubro asociado a la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, existen recursos disponibles y suficientes para atender la contratación, dentro de los límites, condiciones y vigencia establecidos en dicho certificado.

La celebración del contrato y la asunción de compromisos estarán sujetas a la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la expedición del respectivo Registro Presupuestal. En caso de que el respaldo presupuestal pierda vigencia antes de perfeccionarse el compromiso, deberá actualizarse o expedirse uno nuevo, sin que puedan adquirirse obligaciones sin la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes.

De esta manera, la contratación cumple con el principio de planeación y guarda coherencia con los instrumentos de programación institucional, contractual y presupuestal de la Empresa, conforme a su Manual de Contratación y a las disposiciones presupuestales aplicables.

2.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política. En desarrollo de este mandato, los artículos 2 y 11 de la Ley 142 de 1994 establecen como finalidades y obligaciones de las entidades prestadoras garantizar la calidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la protección de los derechos de los usuarios.

En cumplimiento de su objeto social, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos, comerciales, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Para tal efecto, se encuentra facultada para celebrar los contratos requeridos para adquirir bienes, ejecutar obras, contratar servicios y atender las demás actividades misionales y de apoyo indispensables para su adecuado funcionamiento y para el cumplimiento de sus fines empresariales.

En desarrollo de la planeación institucional, corresponde a las diferentes dependencias de la Empresa identificar, definir y sustentar las necesidades contractuales relacionadas con sus funciones, procesos, metas, programas, proyectos y responsabilidades. Esta identificación deberá ser concreta, verificable y suficiente, y demostrar la relación directa entre la contratación proyectada, el objeto social de la Empresa, la necesidad que se pretende satisfacer, los instrumentos de planeación institucional y los resultados esperados.

Para el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente Estudio de Conveniencia se encuentra relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y con el fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica, operativa, comercial, financiera, jurídica o institucional requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo su responsabilidad. En consecuencia, la contratación proyectada deberá constituir una medida necesaria, idónea y proporcional para atender la necesidad identificada y contribuir de manera directa o indirecta a la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad de los servicios prestados por la Empresa.

La estructuración del proceso contractual deberá definir y justificar, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la necesidad, el objeto y alcance del contrato, las especificaciones o condiciones técnicas, las cantidades requeridas, el plazo y lugar de ejecución, el valor estimado y su soporte, la forma de pago, las obligaciones de las partes, los requisitos de idoneidad y experiencia, los riesgos previsibles, la supervisión, las garantías y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual. Asimismo, deberá verificarse su articulación con el presupuesto, el Plan de Negocios, el Plan Anual de Adquisiciones o instrumento interno de programación contractual aplicable y la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se encuentra sometida al régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En el ámbito interno, la planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación de los contratos se sujetará al Manual o Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2009, como instrumento que desarrolla el régimen contractual especial de la Empresa y establece las competencias, modalidades, procedimientos, requisitos y controles aplicables a su gestión contractual. Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., conforme se desarrolla en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia. La aplicación del régimen especial y del Manual de Contratación no excluye el cumplimiento de los principios que orientan la actividad estatal. Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la gestión contractual de la Empresa deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las obligaciones de publicidad contractual incorporadas por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

El plazo de ejecución deberá corresponder al término razonablemente necesario para satisfacer la necesidad y cumplir el objeto contractual. Las adiciones, prórrogas o modificaciones únicamente procederán cuando se encuentren debidamente justificadas, subsista la necesidad, se mantenga la finalidad del contrato, exista disponibilidad presupuestal cuando resulte exigible y se cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa, sin que puedan utilizarse para subsanar deficiencias de planeación o alterar sustancialmente el objeto inicialmente convenido.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y conforme al procedimiento previsto en su Manual de Contratación, para ejecutar el objeto denominado: **PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO COMO CONDUCTOR RELEVADOR EN LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON OCASIÓN DE LAS NOVEDADES DE AMPLIACION DE RUTAS DE RECOLECCION Y AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DEL CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE RECOLECCION EN EL MUNICIPIO DE LA MESA POR PARTE DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

2.4. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT, es el ente prestador de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, y de

los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que resulten aplicables, constituida como una sociedad por acciones de naturaleza oficial, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Acta de fecha 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa, mediante la cual se aprobó el organigrama de la sociedad y se determinaron los cargos que conformarían su planta de personal, la ERAT S.A. E.S.P. cuenta con las siguientes áreas para el desarrollo de sus funciones: a) Dirección Administrativa y Financiera, b) Dirección Comercial y c) Dirección Operativa.

El propósito principal de la Dirección Operativa de la Empresa consiste en "*Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar las actividades técnicas y operativas de la Empresa, coordinando sus funciones con la Gerencia y las demás Áreas, ejecutando adecuadamente los procesos que garanticen la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Empresa".*

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, principio que igualmente orienta el desarrollo de las actividades de las entidades y empresas que cumplen funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos.

Para el cumplimiento de sus fines institucionales y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, la ERAT S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para desarrollar las actividades propias de su operación, entre ellas las relacionadas con la prestación del servicio público de aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

En desarrollo de estas funciones, la Dirección Operativa debe garantizar la adecuada ejecución, coordinación y seguimiento de las actividades asociadas al servicio público de aseo, particularmente aquellas relacionadas con la recolección y transporte de residuos sólidos, de acuerdo con las rutas, frecuencias, horarios y programación operativa establecida por la Empresa.

La prestación del servicio público de aseo, en lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, requiere contar con la disponibilidad permanente de los vehículos compactadores y del personal necesario para su adecuada operación. Para el desarrollo de estas actividades, la Empresa cuenta con vehículos compactadores de su propiedad, los cuales deben ser operados por personal idóneo y autorizado, de manera que se garantice el cumplimiento de las rutas y jornadas programadas.

En el desarrollo normal de la operación pueden presentarse novedades que afectan la disponibilidad de los conductores titulares de los vehículos compactadores, tales como ausencias temporales, incapacidades, permisos, vacaciones u otras situaciones debidamente justificadas. De igual manera, pueden presentarse necesidades operativas derivadas de la ampliación de rutas de recolección, incremento temporal de la demanda o ajustes en la programación del servicio, circunstancias que requieren contar con personal de apoyo que permita atender oportunamente dichas situaciones.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Empresa mediante la contratación de una persona que preste apoyo como conductor relevador de los vehículos compactadores de propiedad de la ERAT S.A. E.S.P., con el propósito de cubrir las novedades que se presenten respecto de los conductores titulares y atender las necesidades derivadas de la ampliación de

las rutas de recolección, de acuerdo con la programación y las instrucciones impartidas por la Dirección Operativa.

El apoyo del conductor relevador permitirá mantener la disponibilidad operativa de los vehículos compactadores y evitar que las ausencias temporales de los conductores titulares o las necesidades adicionales de operación ocasionen la suspensión, retraso o incumplimiento de las rutas de recolección programadas. Lo anterior resulta fundamental para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio público de aseo a los usuarios del municipio de La Mesa.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, por tanto, en el carácter continuo y esencial de la prestación del servicio público de aseo y en la obligación de la Empresa de adoptar las medidas operativas necesarias para atender las rutas de recolección programadas. La falta de disponibilidad de un conductor para operar los vehículos compactadores puede generar afectaciones en el cumplimiento de las frecuencias y horarios establecidos, retrasos en la recolección de residuos sólidos y acumulación de residuos en los sectores atendidos, con las consecuentes afectaciones a las condiciones de salubridad, limpieza y calidad del servicio.

El personal contratado deberá desarrollar las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con la programación operativa establecida por la Empresa y bajo la coordinación y supervisión correspondiente. En particular, deberá prestar el servicio como conductor relevador cuando las necesidades de operación así lo requieran, operar los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa que le sean asignados, atender las rutas de recolección programadas y observar las instrucciones técnicas, operativas y de seguridad impartidas por la Dirección Operativa.

La contratación resulta conveniente para la Empresa, en la medida en que permite contar con un recurso humano de apoyo que pueda ser dispuesto de manera oportuna ante las novedades que se presenten con los conductores titulares y frente a las necesidades derivadas de la ampliación de las rutas de recolección, evitando la interrupción o afectación de las actividades programadas. De esta manera, se fortalece la capacidad de respuesta operativa de la Empresa y se optimiza el uso de los vehículos compactadores disponibles para la prestación del servicio.

Así mismo, la contratación resulta conveniente porque permite atender las necesidades operativas sin que las ausencias temporales de los conductores titulares impliquen necesariamente la suspensión de una ruta o la modificación de las frecuencias de recolección establecidas. La disponibilidad de un conductor relevador contribuye a garantizar que los vehículos compactadores puedan ser operados de acuerdo con la programación definida y que las actividades de recolección se desarrollen de manera continua y eficiente.

La contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que las novedades relacionadas con la disponibilidad de los conductores y las necesidades de ampliación de las rutas pueden presentarse durante la ejecución normal del servicio, por lo cual la Empresa requiere contar con un mecanismo de apoyo operativo que permita atenderlas de manera inmediata y evitar afectaciones en el cumplimiento del cronograma de recolección.

La contratación propuesta no implica la transferencia de la responsabilidad de la Empresa frente a la prestación del servicio público de aseo, sino la contratación de un apoyo operativo especializado en la conducción de los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa, destinado a atender las necesidades que se presenten en la operación y a contribuir al cumplimiento de las rutas y jornadas de recolección programadas.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA previsto en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto denominado: **"PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO COMO CONDUCTOR RELEVADOR EN LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON OCASIÓN DE LAS NOVEDADES DE AMPLIACION DE RUTAS DE RECOLECCION Y AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DEL CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE RECOLECCION EN EL MUNICIPIO DE LA MESA POR PARTE DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P."**

2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, por cuanto comprende el desarrollo de actividades operativas orientadas a apoyar la prestación del servicio público de aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, específicamente mediante la conducción como relevador de los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa para la recolección y transporte de residuos sólidos, en atención a las ausencias temporales de los conductores titulares y a las necesidades derivadas de la ampliación de las rutas de recolección. Su ejecución requiere conocimientos, experiencia e idoneidad relacionados con el objeto contractual.

2.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características particulares de la contratación.

Lo anterior, por cuanto el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE**, cuantía que se encuentra dentro del supuesto previsto por el numeral 1 del artículo 32 del Estatuto de Contratación y, adicionalmente, porque el objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, supuesto expresamente contemplado en el numeral 6 del mismo artículo para aquellos contratos celebrados en consideración a las calidades personales, experiencia e idoneidad del contratista.

En atención a que la cuantía del contrato no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, será igualmente aplicable el trámite previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Estatuto de Contratación, conforme al cual, previa evaluación de la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada por escrito, se adelantarán las actuaciones y verificaciones necesarias para la celebración del respectivo contrato, sin que este tipo de oferta requiera evaluación financiera.

En consecuencia, la selección deberá sustentarse en la verificación de la formación académica, experiencia, idoneidad y capacidad del operativa para ejecutar el objeto contractual; la correspondencia de su perfil con las actividades y obligaciones requeridas por la Empresa; la razonabilidad económica de la propuesta frente al análisis del sector, antecedentes contractuales y referencias de mercado; la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés; y el cumplimiento de los demás requisitos documentales establecidos por ERAT S.A. E.S.P.

La aplicación del procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA no releva a la Empresa del cumplimiento de los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y demás principios previstos en su Estatuto de Contratación, ni de la obligación de dejar debidamente soportada en el expediente contractual la justificación de la selección y las verificaciones efectuadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará de manera independiente el objeto contractual denominado: **"PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO COMO CONDUCTOR RELEVADOR EN LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON OCASIÓN DE LAS NOVEDADES DE AMPLIACION DE RUTAS DE RECOLECCION Y AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DEL CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE RECOLECCION EN EL MUNICIPIO DE LA MESA POR PARTE DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P."** conforme a su experiencia e idoneidad, con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que se configure relación laboral, subordinación, jornada ordinaria de trabajo, dependencia jerárquica ni reconocimiento de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato.

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de acuerdo con el objeto, alcance, obligaciones, plazo y condiciones contractuales, así como con los lineamientos técnicos, administrativos u operativos que resulten necesarios para la adecuada coordinación con la supervisión designada por la Empresa.

Cuando por la naturaleza del objeto contractual las actividades deban desarrollarse en instalaciones de la Empresa, puntos operativos o áreas asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el

contratista deberá atender los cronogramas, protocolos de ingreso, normas de seguridad y requerimientos previamente informados, sin que dicha coordinación desvirtúe la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

En todo caso, el contrato no tiene por finalidad proveer empleos de planta, sustituir personal vinculado a la Empresa ni trasladar al contratista competencias decisorias propias de ERAT S.A. E.S.P.; su alcance se limita a la ejecución de actividades específicas, temporales y delimitadas, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa, su Manual de Contratación y las condiciones pactadas.

3.2. CONDICIONES DE ALCANCE

El objeto contractual comprende la prestación del apoyo operativo requerido por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante la ejecución de actividades como conductor relevador en los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa, destinados a la prestación del servicio público de aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, de acuerdo con las necesidades y programación establecidas por ERAT S.A. E.S.P.

Dentro del alcance se encuentran comprendidas las actividades relacionadas con la conducción y operación de los vehículos compactadores asignados para la recolección y transporte de residuos sólidos, el cumplimiento de las rutas, recorridos, horarios y frecuencias establecidos por la Empresa, así como el apoyo requerido para atender ampliaciones de rutas de recolección, novedades operativas y ausencias temporales de los conductores titulares, garantizando la continuidad de las actividades programadas.

El contratista deberá desarrollar las actividades en los sectores, rutas y zonas determinadas por ERAT S.A. E.S.P., atendiendo las instrucciones impartidas por la Empresa y la programación establecida para la prestación del servicio público de aseo. La conducción deberá efectuarse observando las normas de tránsito aplicables, los procedimientos operativos, protocolos de seguridad y demás disposiciones establecidas por la Empresa para la operación de los vehículos compactadores.

Así mismo, el contratista deberá realizar las actividades inherentes a la conducción del vehículo que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual, incluyendo la verificación básica de las condiciones de operación y seguridad del vehículo antes y durante la prestación del servicio, así como el reporte oportuno de cualquier novedad, falla o situación que pueda afectar la adecuada ejecución de las rutas de recolección.

La prestación del servicio estará orientada a complementar la capacidad operativa de la Empresa y garantizar la continuidad del cronograma de recolección de residuos sólidos, especialmente ante las novedades derivadas de la ampliación de rutas y las ausencias temporales de los conductores titulares, contribuyendo a la continuidad, oportunidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público de aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, así como en la ruta que conduce desde el municipio de La Mesa al **"Relleno Sanitario Mondoñedo",** ubicado en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, según lo requiera la naturaleza del objeto contractual cuando las actividades deban desarrollarse en sitios distintos a las instalaciones principales de la Empresa, estos deberán guardar relación directa con el objeto contratado y ser previamente coordinados o informados por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación injustificada del alcance contractual ni desnaturalización de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

4. DESCRIPCION FINANCIERA - ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el régimen contractual aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios que orientan la gestión contractual, y tomando como referente las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de análisis del sector, resulta necesario conocer y evaluar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar. Para tal efecto, la Empresa deberá recopilar y analizar información suficiente sobre precios, características y calidad de los bienes o servicios, condiciones comerciales, plazos de entrega o ejecución, oferta disponible y potenciales proveedores, así como los demás aspectos que resulten relevantes para determinar la idoneidad y capacidad de quienes puedan atender la necesidad identificada. Este análisis deberá quedar debidamente sustentado en los documentos del proceso y servir de soporte para la estructuración de la contratación, procurando una decisión eficiente, económica y

adecuada que permita satisfacer oportunamente la necesidad de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

Con base en lo anterior, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., realizó el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Igualmente, para efectos de este ítem, es importante tener claro que las actividades económicas se clasifican en sectores económicos, agrupados según los procesos de producción que los caracterizan. Esta división comprende: 1) Sector primario o agropecuario, 2) Sector secundario o industrial, y 3) Sector terciario o de servicios.

El sector terciario abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento del sistema económico. Dentro de este sector se incluyen los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como lo son la asesoría especializada en ingeniería civil, la contratación de obras y el desarrollo de proyectos relacionados con infraestructura y servicios públicos.

Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., cuya justificación y condiciones de aplicación se desarrollan en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia.

4.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., en calidad de prestadora del servicio público de aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, requiere garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, de conformidad con la programación operativa y las rutas establecidas por la Empresa.

La demanda del presente servicio se origina en la necesidad de contar con apoyo operativo para la conducción de los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa, particularmente en aquellas situaciones en las cuales se presenten ausencias temporales de los conductores titulares o se requiera atender novedades derivadas de la ampliación de las rutas de recolección, circunstancias que pueden generar insuficiencia temporal de personal para atender la programación establecida.

La prestación del servicio público de aseo exige una programación continua de las rutas de recolección de residuos sólidos, cuya ejecución requiere disponer oportunamente de los vehículos compactadores y del personal encargado de su conducción. La ausencia temporal de un conductor titular o el incremento de las necesidades operativas como consecuencia de la ampliación de rutas puede afectar el cumplimiento de los recorridos programados, ocasionando retrasos en la recolección y posibles afectaciones en la continuidad y calidad del servicio prestado a los usuarios.

En este contexto, la Empresa identifica la necesidad de contar con un conductor relevador, que permita atender de manera temporal las novedades operativas que se presenten respecto del personal titular encargado de la conducción de los vehículos compactadores, así como apoyar la operación cuando las necesidades del servicio requieran disponer de conductores adicionales con ocasión de la ampliación de las rutas de recolección.

El servicio requerido estará orientado exclusivamente a apoyar la operación de los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa, de acuerdo con la programación, rutas, horarios y necesidades operativas determinadas por la Dirección Operativa, contribuyendo al cumplimiento oportuno del cronograma de recolección de residuos sólidos en el municipio de La Mesa.

La contratación de este apoyo permitirá a la Empresa disponer de una capacidad operativa adicional y temporal para atender las novedades que puedan presentarse en la programación del servicio, evitando que las ausencias de los conductores titulares o la ampliación de las rutas de recolección generen interrupciones, retrasos o incumplimientos en los recorridos establecidos.

En consecuencia, la demanda identificada corresponde a una necesidad operativa concreta, relacionada directamente con la prestación del servicio público de aseo y, específicamente, con la conducción de los vehículos compactadores destinados a la recolección de residuos sólidos. Dicha necesidad se encuentra determinada por las novedades de ampliación de rutas y por las ausencias temporales que puedan presentarse respecto de los conductores titulares.

La contratación requerida permitirá atender de manera oportuna dichas situaciones, garantizando la disponibilidad del personal necesario para la conducción de los vehículos compactadores y, con ello, el cumplimiento del cronograma de recolección establecido por la Empresa en el municipio de La Mesa.

Para efectos de establecer las condiciones económicas de la contratación, la Empresa deberá analizar la información disponible en el mercado respecto de servicios relacionados con la conducción y apoyo operativo para vehículos destinados a la prestación del servicio público de aseo, teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas, los antecedentes de contratación de la Empresa que resulten comparables y demás fuentes de información pertinentes que permitan determinar un valor estimado razonable, acorde con las condiciones, características, plazo y obligaciones del servicio requerido.

En atención a la necesidad identificada por la Dirección Operativa de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., se elabora el presente Estudio de Conveniencia como instrumento de planeación contractual, mediante el cual se establecen las condiciones requeridas para atender la necesidad existente, incluyendo el objeto, alcance, actividades, plazo, valor estimado, forma de pago, obligaciones, riesgos, supervisión y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el análisis de la demanda evidencia la existencia de una necesidad real de contar con un conductor relevador para los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa, con el propósito de atender las ausencias temporales de los conductores titulares y las novedades derivadas de la ampliación de las rutas de recolección, garantizando así el cumplimiento del cronograma de recolección de residuos sólidos y la continuidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de La Mesa.

4.1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En virtud de la prevalencia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, se hizo la verificación de la ocurrencia de otros procesos realizados por la Empresa en los últimos años, de los cuales se obtienen estos resultados:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2026	PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO DE ASEO COMO CONDUCTOR RELEVADOR EN LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON OCASIÓN DE NOVEDADES DE AUSENCIA DE LOS TITULARES DEL CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	$ 9.536.300,00
2025	PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO DE ASEO COMO CONDUCTOR RELEVADO EN LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON OCASIÓN DE NOVEDADES DE AUSENCIA DE LOS TITULARES DEL CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	$9.536.300,00
2024	“PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO DE ASEO COMO CONDUCTOR RELEVADOR EN LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, CON OCASIÓN DE NOVEDADES DE AUSENCIA DE LOS TITULARES DEL CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.”	$ 13.024.935,00

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

La oferta para la ejecución del objeto contractual está conformada principalmente por personas naturales que cuentan con la capacidad, idoneidad, experiencia y conocimientos necesarios para prestar servicios de conducción y apoyo operativo en vehículos destinados a la prestación del servicio público de aseo, particularmente en vehículos compactadores utilizados para la recolección y transporte de residuos sólidos.

Desde el punto de vista técnico y operativo, el servicio requerido demanda personal que cuente con las condiciones necesarias para ejercer como conductor relevador de los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa, atendiendo las rutas, horarios, programación y demás condiciones operativas determinadas por la Dirección Operativa, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La oferta existente en el mercado debe analizarse teniendo en cuenta la disponibilidad de personas naturales con experiencia e idoneidad para la conducción de vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos, así como el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigibles para el ejercicio de la actividad de conducción, de acuerdo con las características de los vehículos que serán operados.

Desde el punto de vista económico, el principal componente del servicio corresponde al recurso humano requerido para desarrollar las actividades de conducción y apoyo operativo. Por lo anterior, la determinación del valor de la contratación deberá considerar las condiciones y características del servicio, el alcance de las actividades, el plazo de ejecución, la disponibilidad requerida, las condiciones del mercado y los costos asociados a la prestación del servicio.

Para la determinación del valor estimado de la contratación se podrán considerar, entre otras fuentes, las cotizaciones solicitadas a potenciales prestadores del servicio, los antecedentes de contratación de la Empresa que resulten comparables y otras fuentes de información que permitan establecer valores de referencia acordes con las condiciones específicas del objeto contractual.

En consecuencia, se identifica la existencia de oferta en el mercado para atender la necesidad de apoyo como conductor relevador de vehículos compactadores, toda vez que existen personas naturales que pueden contar con la capacidad e idoneidad requeridas para desarrollar las actividades de conducción y apoyo a la operación de las rutas de recolección de residuos sólidos.

El valor contractual deberá contemplar los costos y gastos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Empresa y con las obligaciones que correspondan al contratista, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente se encuentren a su cargo.

Por otra parte, como fuente complementaria de análisis del mercado, podrán revisarse los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II relacionados con servicios de conducción de vehículos compactadores, recolección y transporte de residuos sólidos o actividades de apoyo operativo para la prestación del servicio público de aseo, siempre que presenten condiciones comparables en cuanto a objeto, alcance, plazo, características del servicio y perfil requerido.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de la oferta permite establecer que existen potenciales prestadores en el mercado con capacidad para atender la necesidad identificada por la Empresa, lo cual permite adelantar la contratación de un conductor relevador para apoyar la operación de los vehículos compactadores de propiedad de la Empresa, con ocasión de las ausencias temporales de los conductores titulares y las novedades derivadas de la ampliación de las rutas de recolección. Con base en la información recopilada y en las condiciones particulares de la necesidad identificada por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., se determinará el valor estimado de la contratación, procurando que este resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales del mercado.Por otra parte, de acuerdo con el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP II) varias entidades Públicas han adelantado procesos de selección referentes al objeto que la EMPRESA

REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pretende contratar entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VINCULO DE LA INFORMACIÓN
2026	BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE MARCA CHEVROLET MODELO 2016 PLACA OWG820 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ALCALDIA DE SILOS; NORTE DE SANTANDER	$ 10,000,000.00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9322700
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, MEDIANTE LA CONDUCCIÓN Y MANEJO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OIA-174, DESTINADO A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y SU DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO DONA JUANA, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	$9,000,000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8994334
2025	APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) ASEGURANDO EL TRANSPORTE DE ESTOS HASTA SU SITIO DE DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO GUAYABALES.	$6,900,000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8955421

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000412 de fecha 18 de agosto de 2026**, con cargo al presupuesto de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026.

4.5.1. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios al CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE** valor pactado por cada mes de servicio efectivamente prestado**.**

Previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio de entrega de informe de actividades
2. Cuenta de Cobro o documento equivalente
3. Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).
4. Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual (Informes de ejecución del contratista persona natural y persona jurídica)
5. Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc.)
6. Certificación bancaria de cuenta Activa
7. Otros (RUT, registro presupuestal inicial, acta de inicio, adición y prórroga 1 y registro presupuestal adición), cuando aplique.
8. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
9. Planilla de pago de seguridad social integral de aportes parafiscales
10. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el último pago deberá aportarse el informe final de actividades y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la Empresa.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente le correspondan, de acuerdo con su condición de trabajador independiente y con el ingreso base de cotización establecido en la normativa vigente para los contratos de prestación de servicios personales. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación como requisito para autorizar el respectivo pago.

11. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes):2.50% - RTE Compras Generales (no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar apoyo como conductor en los vehículos compactadores para realizar las rutas de recolección establecidas en el cronograma de limpieza, aseo y recolección de residuos sólidos del municipio de acuerdo con lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes y los requerimientos que el supervisor del contrato lo disponga.
2. Prestar apoyo como conductor del vehículo asignado en las rutas de recolección de residuos establecidas en el cronograma de limpieza, aseo y recolección de residuos sólidos del municipio garantizando una frecuencia de recolección de dos (2) veces por semana en el casco urbano y una (1) vez por semana en la zona rural de acuerdo con lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes, en los turnos designados por el supervisor.
3. Cumplir con las normas de tránsito vigentes dentro y fuera del municipio de La Mesa Cundinamarca, en desarrollo de las actividades de conducción de los vehículos recolectores de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., conforme a las rutas y cronogramas establecidos por la empresa y previamente requeridas por el supervisor.
4. Solicitar de manera oportuna el mantenimiento preventivo del vehículo, suministro de combustible y lubricantes al supervisor asignado.
5. Realizar el proceso de compactación en lugares adecuados donde no genere molestias a la comunidad.
6. Adoptar todas las recomendaciones y medidas que fija la administración del RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO.
7. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de operación y funcionamiento e Informar al supervisor si el vehículo presenta fallas mecánicas o eléctricas.
8. Informar oportunamente sobre el estado o vigencia de los documentos del vehículo automotor.
9. Responder por el adecuado uso y conservación de los materiales, herramientas y demás elementos suministrados para las actividades asignadas.
10. Las demás actividades compatibles y se relacionen con el objeto del contrato que sean asignadas por su supervisor.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas

16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
18. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
19. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo
20. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
21. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
22. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la DIRECCIÓN OPERATIVA y/o a quien el ordenador del gasto determine.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
6. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas contrarias al ordenamiento jurídico y poner inmediatamente en conocimiento de ERAT S.A. E.S.P. y de las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. El incumplimiento dará lugar a las consecuencias contractuales y legales que resulten procedentes

5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las competencias del cargo. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las demás disposiciones internas aplicables.

5.4.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

El funcionario que sea designado por el Gerente para ejercer la supervisión deberá realizar el seguimiento integral de la ejecución contractual y cumplir, además de las responsabilidades previstas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás disposiciones aplicables, las siguientes funciones:

1. El supervisor designado deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme al Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el régimen especial aplicable, las condiciones pactadas en el contrato y las normas concordantes. En desarrollo de dicha función, deberá:
2. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato.
3. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución.
4. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato.
6. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.

7. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable.
8. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa.
9. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión.
11. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar.
12. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas.
13. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS

6.1. IDONEIDAD Y CAPACIDAD (PERFIL)

La persona natural que preste el servicio deberá contar con conocimientos básicos de lectura y escritura, que le permitan comprender instrucciones simples, leer señales y carteles informativos, diligenciar formatos básicos y seguir procedimientos operativos y disponer de Licencia de conducción Categoría C2 y no poseer ninguna restricción definitiva para la conducción de vehículos.

6.2. EXPERIENCIA

Experiencia mínima requerida: El proponente deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato, entendida como la ejecución previa de actividades similares en naturaleza, alcance o finalidad a las requeridas en el presente proceso. Esta experiencia podrá ser acreditada mediante certificados de ejecución, actas de liquidación, contratos u otros documentos idóneos que demuestren de manera fehaciente que el proponente ha desarrollado labores directamente vinculadas con el objeto contractual.

6.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los documentos relacionados a continuación. Las consultas de antecedentes y registros públicos serán realizadas directamente por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y sus resultados se incorporarán al expediente contractual:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente legible.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Legible Actividad económica correspondiente al objeto del contrato).
4. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente (en el caso de hombres menores de 50 años) si aplica.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Verificar que las fechas relacionadas en la hoja de vida coincidan con los soportes para el caso de estudios y experiencia y demás. Todo lo relacionado en la HDV debe tener soporte físico y soporte cargado en la página para evitar problemas en la validación de la misma. La hoja de vida debe estar debidamente firmada)
6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.
7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 del año 2025 debidamente diligenciado.
9. Certificación afiliación a la EPS NO mayor a 30 días e indicar como estado Activo Cotizante. NO planillas de seguridad social.
10. Certificación afiliación a la Pensiones NO mayor a 30 días. NO planillas de seguridad social.
11. Copia de la licencia de conducción vigente – CATEGORIA C2 – si aplica
12. Certificado del simit que se encuentra libre de infracciones de tránsito
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, NO mayor a 30 días.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales NO mayor a 30 días
16. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, NO mayor a 30 días
17. Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). NO mayor a 30 días
18. Igualmente, el proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
19. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.

20. Certificación del Examen médico Pre-ocupacional de conformidad expedido por entidad certificada con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (con vigencia no mayor a 3 años).
21. Documento de Autorización a la ERAT para que en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales consulte y verifique dentro del proceso de contratación, los datos, información académica y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas y demás requeridos por la Entidad. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
22. Formato de Transparencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
23. Compromiso Anticorrupción (Documento adjunto denominado anexo técnico).

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del servicio prestado por el conductor del vehículo recolector de residuos sólidos corresponde a los usuarios del servicio público domiciliario de aseo ubicados en el área de cobertura de la empresa de servicios públicos, que incluye:

1. Zona urbana del municipio (barrios, instituciones públicas y privadas, comercios y espacios públicos).
2. Inspecciones o centros poblados donde se presta el servicio de manera regular.
3. Sectores rurales que cuentan con condiciones técnicas de accesibilidad para la recolección.

Este servicio beneficia de forma directa a los habitantes y generadores de residuos sólidos que requieren la recolección periódica de sus desechos, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, higiene, orden público y protección del medio ambiente. Además, tiene un impacto positivo en la comunidad en general, al prevenir la proliferación de vectores, el deterioro del paisaje urbano y rural, y la contaminación de fuentes hídricas y suelos.

En términos amplios, el servicio prestado por el conductor del vehículo recolector contribuye al bienestar de la totalidad de la población residente, flotante y visitante del municipio y sus inspecciones, al hacer posible la ejecución eficiente del servicio público esencial de aseo, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y las políticas de gestión integral de residuos sólidos.

8. SOPORTES QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Empresa y, en lo compatible, los criterios generales de planeación y evaluación de riesgos

previstos para la actividad contractual pública, se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato.

Para efectos del presente estudio, se entiende por riesgo previsible toda circunstancia identificable desde la etapa de planeación que pueda incidir en el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio, la oportunidad de las actividades, la adecuada gestión de los recursos, la continuidad del servicio público o el equilibrio económico del contrato.

La asignación de riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de cada parte y el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por quien se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo. En consecuencia, los riesgos ordinarios propios de la actividad contratada serán asumidos por el contratista, sin perjuicio de aquellos que correspondan a la Empresa o que deban tratarse de manera compartida por depender de actuaciones de ambas partes.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

La siguiente matriz identifica riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato, su tipificación, estimación y asignación, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
1	**Ausencia o indisponibilidad del contratista**, que impida realizar oportunamente el apoyo requerido como conductor relevador y afecte el cumplimiento de las rutas programadas.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier situación que le impida prestar el servicio. Deberá mantener disponibilidad de acuerdo con la programación establecida y cumplir los horarios y rutas asignados por la Empresa.
2	**Accidente de tránsito durante la conducción del vehículo compactador**, que pueda ocasionar lesiones al contratista, terceros o daños al vehículo y demás bienes involucrados.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista / Empresa	Cumplir las normas de tránsito y seguridad vial, realizar la conducción de manera preventiva y diligente, contar con licencia de conducción vigente y adecuada para el vehículo asignado y acatar los protocolos de seguridad establecidos por la Empresa.
3	**Daño o avería del vehículo compactador durante la prestación del servicio**, derivado de una conducción inadecuada, negligente o contraria a las condiciones de operación del vehículo.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar una conducción responsable, efectuar la revisión básica del vehículo antes de iniciar la operación, informar inmediatamente cualquier anomalía y abstenerse de operar el vehículo cuando se evidencien condiciones que puedan comprometer la seguridad.
4	**Incumplimiento o retraso en las rutas de recolección** por deficiencias en la prestación del servicio de conducción, generando afectación en el cronograma establecido por la Empresa.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Cumplir estrictamente la programación, rutas y horarios establecidos por la Dirección Operativa; mantener comunicación con el supervisor y reportar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del recorrido.
5	**Desconocimiento de las rutas, procedimientos operativos o condiciones de manejo de los vehículos compactadores**, que pueda generar errores durante la prestación del servicio.	Ejecución	Media	Medio	Medio	Empresa / Contratista	La Empresa suministrará las orientaciones necesarias sobre rutas y procedimientos operativos, mientras que el contratista deberá conocer y cumplir las instrucciones impartidas y solicitar aclaraciones cuando sean necesarias.
6	**Afectación a terceros durante la operación del vehículo compactador**, incluyendo daños materiales o personales ocasionados con ocasión de la conducción.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista / Empresa	Cumplir las normas de tránsito, protocolos de seguridad vial y procedimientos establecidos para la operación de los vehículos. La Empresa deberá mantener los documentos y seguros obligatorios de los vehículos en las condiciones legalmente exigibles.
7	**Fallas mecánicas o condiciones inseguras del vehículo** que impidan continuar con la ruta o generen un riesgo para el conductor, usuarios o terceros.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Empresa	Mantener los vehículos en condiciones adecuadas de operación y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente. El conductor deberá reportar inmediatamente cualquier falla o condición insegura detectada durante la operación.

8	**Incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo** durante la ejecución de las actividades propias de conducción y apoyo a la recolección.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista / Empresa	Cumplir los protocolos de seguridad y salud en el trabajo establecidos para la actividad, utilizar los elementos de protección personal requeridos y atender las instrucciones de seguridad impartidas por la Empresa.
9	**Pérdida, daño o uso inadecuado del vehículo, herramientas, equipos o elementos entregados al contratista para la ejecución del servicio.**	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Realizar un uso adecuado y responsable de los bienes entregados, ejercer su custodia durante el tiempo de operación e informar inmediatamente cualquier pérdida, daño, anomalía o situación que pueda afectar los bienes de la Empresa.
10	**Condiciones climáticas, de movilidad o situaciones externas** que dificulten o retrasen temporalmente el cumplimiento de las rutas de recolección.	Ejecución	Media	Medio	Medio	Empresa / Contratista	Realizar seguimiento a las condiciones de las rutas, efectuar ajustes operativos cuando sea necesario y comunicar oportunamente las novedades que puedan afectar el cumplimiento del cronograma, priorizando la seguridad del personal, usuarios y terceros.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000412 de fecha 18 de agosto de 2026,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

10. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la exigencia de garantías debe definirse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos previsibles asociados a la ejecución.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo operativo, de cuantía inferior a cien (100) SMLMV, sin anticipo ni pago anticipado, y cuyo pago estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, se considera procedente prescindir de la exigencia de garantía única de cumplimiento, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento oportuno, adecuado y total de las obligaciones pactadas, ni limita las facultades de supervisión, seguimiento, control y adopción de las medidas contractuales que correspondan en caso de incumplimiento, ejecución defectuosa o afectación a los intereses de la Empresa.

Con el presente estudio de conveniencia se acredita la existencia de una necesidad institucional debidamente identificada, relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, razón por la cual resulta procedente adelantar el trámite contractual correspondiente, conforme al régimen especial aplicable a ERAT S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

10. CONCLUSIÓN Y FIRMAS

Con fundamento en la necesidad operativa, el estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y el régimen especial de LA ERAT S.A. E.S.P., se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación descrita.

Nombre: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Leidy Johana Ojeda García	Auxiliar Operativa	LEIDY OJEDA
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora jurídica Externa ERAT S.A ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			